



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/- 3175

VIÑA DEL MAR, 13 JUL. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memorandum 015/03 de 05 de julio de 2016 de la Encargada de Recursos Físicos de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al detalle de jardines infantiles y programas de atención educativa y Oficina territorial que se adjunta en este acto, contenidos en Memorandum 015/03 de 05 de julio de 2016, de la Encargada de Recursos Físicos del servicio, doña Claudia Contreras Núñez, se requiere realizar un control a una plaga de roedores e insectos en distintas Unidades Educativas de la Región de Valparaíso, cuya presencia puede provocar graves consecuencias a la salud de los párvulos y estructura de los establecimientos afectados.
- 2.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.
- 3.- Que, la existencia de feca de ratón en establecimientos educacionales y oficinas de atención, que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad y administración de este servicio, obliga adoptar medidas con el carácter de urgente atendido la eventual exposición de los párvulos a focos de infección y condiciones sanitarias deficientes, por lo se requiere contratar a la brevedad los servicios de desratización.
- 4.- Que, para estos casos, de manera excepcional la Ley Nº19.886 en relación con su reglamento, autorizan recurrir a contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para tal efecto, con fecha 15 de febrero de 2016, el Subdirector de Administración y Recursos Humanos (S), de la Dirección Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, extendió un certificado que daba cuenta que el costo de horas hombre para la institución durante la evaluación de las ofertas ascendía a \$ 1.989.842.-, relación costo versus beneficio que invita a recurrir al mecanismo de trato directo en razón de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, pues el monto total de la contratación no supera en valor neto el \$2.159.850.-
- 5.- Que, en este sentido, la autoridad de cada órgano de la Administración puede ponderar la aplicación, dependiendo del caso, de la causal prevista en la letra g),



artículo 8, de la ley 19.886, y letra j), N°7, del artículo 10, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, en caso que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades emergencia contratar vía trato directo, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

6.- Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la contratación del proveedor **Agrogestión Consultores Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.135.230-8, con domicilio en Lote 4b Higuera 2 Ex Fundo San Antonio, La Palma, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, quien a requerimiento de esta Institución, presenta presupuesto por dicho servicio, el cual se considera adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

RESUELVO:

1.-Contrátase al proveedor **Agrogestión Consultores Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.135.230-8, con domicilio en Lote 4b Higuera 2 Ex Fundo San Antonio, La Palma, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, para la ejecución del servicio de desratización en los siguientes establecimientos de educación parvularia clásicos y oficina provincial:

Programa 01: Jardín Infantil Los Pinitos, Equipo Territorial de Quillota, Caperucita, Pinocho, Media Luna, Principito, Alegre Despertar, Los Nogalitos, Pichiche, Caritas Risueñas, Blanca Nieves, Rayito de Sol, Banderita, Gaviota Blanca, El Tabo.

Programa 02: Sonrisitas, Clavelito, Pequelandia, Los Pececitos, Estrellita de Mar, Gotitas de Amor, Los Arbolitos.

2.- Páguese al proveedor **Agrogestión Consultores Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.135.230-8, con domicilio en Lote 4b Higuera 2 Ex Fundo San Antonio, La Palma, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, la suma neta de \$ 1.255.450.- (un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido, por la ejecución de los servicios precedentemente indicados correspondientes al Programa 01, y la suma de \$904.400.- (novecientos cuatro mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, por la ejecución de los servicios precedentemente indicados en el Programa 02.

3.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Presupuesto y condiciones en que se prestarán los servicios presentados por el proveedor; Memorandum 015/03 de 05 de julio de 2016 de la Encargada de Recursos Físicos de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso; Ficha del proveedor Agrogestión Consultores Limitada en el portal www.mercadopublico.cl y Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido con fecha 11 de julio de 2016 por la Subdirectora de Planificación.

4.- El servicio contratado se ejecutara conforme a la oferta de trabajos a realizar que se detalla en el presupuesto entregado por el proveedor contratado y que forma parte de la presente resolución. Los trabajos se realizarán entre el 15 al 29 de julio de 2016.

5.- En caso de atraso en la entrega de los trabajos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día corrido de atraso en su prestación equivalente 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente.

6.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Unidad de Recursos Físicos de la Subdirección de



Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

7.- Atendido que este contrato es inferior a 100 UTM, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8.- La Unidad de Abastecimiento, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal MercadoPúblico.cl.

9.- Autorícese e Impútese el gasto que se genere en relación a los jardines infantiles clásicos y oficinas provinciales del programa 01, al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999, Sub Asignación 001, rubro 0, y respecto de los programas de atención familiares del programa 02, al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999, Sub Asignación 001, rubro 0, ambos denominados "desinfección sanitaria y desratización", del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




PCC/JECF/RSA/rsa

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros (1).
- Sub Dirección Técnico Pedagógica
- Adquisiciones.
- Unidad Jurídica (1).
- Partes (originales).